

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.374

LEY 3374

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3374

LEY 3374

Cancelación de gravámenes y deuda de la Sociedad de Beneficencia de La Plata, en el Banco Hipotecario y Banco de la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que dé por cancelado el gravamen que pesa sobre los bienes de la Sociedad de Beneficencia de esta Capital, proveniente de préstamos hechos por el Banco Hipotecario de la Provincia, bajo los números 12.227, serie N, y 12.912, serie O, como también la deuda con el Banco de la Provincia, en liquidación, que suman quince mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, cargando el Gobierno con el importe de ellas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3374. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).